d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros
Cuerpos u Organismos del Estado. Provincia o Municipio.
e) Libro de Familia o declaración de su situación familiar.
f) Documento de asistencia de la Seguridad Social si lo

La no presentación de estos documentos en el plazo indi-cado producira la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incu-rrir por faisedad en la instancia.

Sevilla, 17 de agosto de 1972.-El Ingeniero Jefe.-José Ra mon Moncho.-5.542-E

> RESOLUCION de la Jeiatura Provincial de Carreteras de Zaragoza referente a la convocatoria de con-curso-oposición libre para proveer una plaza de Per-sonal perario para el Parque Provincial de Maquinaria.

Autorizada esta Jefatura con fecha 13 de julio de 1972 por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas para la pro-visión de una plaza de Personal Operario con destino al Parque Provincial de Maquinaria, de acuerdo con las normas contenidos en el capítulo IV del Reglamento General de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, se procede a la convocatoria del presente concurso-oposición libre, que se celebrará con arreglo a las circuiantes baces. arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podran tomar parte en el mismo quiene reunau las siguientes condiciones:

al No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

La aptitud física podrá ser comprobada mediante reconoci miento médico del facultativo que determine esta Jefatura.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo del Estado, debiendo acreditar este extremo me-diante certificado de penales y buena conducta.

Haber cumplido los dieciocho años

Segunda.—La plaza objeto de convocatoria y los conocimientos e se exigen por el Tribunal calificador a los aspirantes son los siguientes:

Una plaza de Oficial de primera Conductor.

Para concurrir será necesario saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmétic: y poseer carnet vigente de conducción de primera especial.

Tercera - Durante el plazo de quinc dias hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos descen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Zara goza (calle Santa Cruz. 19).

Dichas instancias deben ir reintegradas con pólizas de tres pesetas y se presentarán en el Registro de la citada oficina o se remitirán a la misma por correo certificado, y en ellas se hará constar obligatoriamente, en escrito de puño y letra del interesado, su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, familiares a cargo del concursante y documento nacional de identidad.

Los mutilados, excombatientes, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando el documento acreditativo de su calidad, e igualmente se acompañana certificado acreditativo de otros

méritos en caso de que se aleguen.

Cuarta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en ol «Botetín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnable al Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince dias ante esta Jefatura, a contar desde el dia siguiente a su publicación. El recurso se considerará desestimado si traoscurren otros quince días sin caer resolución sobre el mismo.

Esta Jefatura publicará en el «Boletín Oficial del Estadoy en el tablón de anuncios de esta dependencia el día, hora y lugar en que hayan de presentarse los concursantes ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se haya presentado a practicar alguno

Todo aspirante que no se hava presentado a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Quinta.-A propuesta del Tribunal, en vista de los examenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, comenzando seguidamente ol período de prucha que determina el artículo 28 del citado Reglamento, cuya duración será de un mes y durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría.

Los concursantes aprobades deberán presentarse dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son los siguientes;

Certificado módico oficial

Certificado de penales.

c) Certificado de pacimiento expedido por el Registro Civil.
d) Libro de familia o certificado de situación familiar.
e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de los citados documentos en el plazo concedido producirá la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad que los concursantes hayan podido adquirir por falsedad en la instancia.

Sexta.—En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Trabajo de Personal Operario de este Ministerio, aprobado por Decreto de 18 de julio de 1959

Zaragoza, 22 de julio de 1972. -- El Ingeniero Jefe. -- 5.228-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se con-voca oposición para cubrir la catedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Supérior de Arquitectura de Barcelona

Ilmo. Son: Vacante la cátedra del grupo XVI «Electrotecnia», constituida por las asignaturas de «Electrotecnia y Luminotecnia» y «Tecnicas de Acondicionamiento», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, Este Ministerio ha resuelto converar dicha plaza a oposición, acondicionado la refunica para por electro por esta de la capacida.

que se ajustara a las siguientes normas:

## I. Normas generales

1.º La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingresc en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1963, de 27 de junio («Boletin Oficial del Estado» del 291; Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedraticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletin Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1963 («Boletin Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1965 («Boletin Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletin Oficial del Estado» del 31; Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado» de 24 de febrero).

2.º El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero

puesto por el tribulaj questra sipturanto di desembeno elec-tivo de la catedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febroro de 1961 (-Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se la otorgara, en su caso, con la antirucedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas. 3.º Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del par-ticular.

ticular.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reunan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintifrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.

Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carcoca de anteredentes penales.

f) Carceer de antecedentes penales. g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del ervicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el

plazo de presentación de documentos. Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia ecle-